



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319 -2015-MPMC-J/AIc.

Juanjuí, 13 de agosto de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ, quien suscribe al final:

**VISTOS;** el Exp. N° 11585, la nota informativa N° 142-GDS-MPMC-J del 11 de agosto de 2015 y el proveído de Gerencia Municipal autorizando la elaboración del acto resolutivo de reconocimiento de nueva Junta Directiva, y;

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante expediente N° 11585 del 19 de diciembre de 2014, la Sra. Gladys Hoyos Muñoz, en calidad de Presidenta de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular SANTA ROSA, en el barrio Santa Rosa parte baja Jr. Los Céticos s/n, (frente al local de los bomberos), solicita reconocimiento de la nueva junta directiva;

Que, con Informe N° 142-GDS-MPMC-J del 11 de agosto de 2015, emitido por el Sr. Exequiel Rojas Hurtado Gerente de Desarrollo Social, comunica al Gerente Municipal Econ. Kike del Águila Velásquez sobre reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "SANTA ROSA", periodo 2015-2016 del Barrio Santa Rosa parte baja, por lo que se sugiere la emisión de la resolución de alcaldía;

Que, de acuerdo a la Ley N° 25307 declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, comedores populares y autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno-infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan las familias de menores recursos. Asimismo, el artículo 2° de la citada ley señala que las organizaciones sociales de base, tienen existencia legal y personería jurídica. Para ser reconocidas como tales basta con su inscripción en los registros públicos regionales. Estos registros, abrirán un libro especial de organizaciones sociales de base;

Que, de acuerdo al numeral 5.3 del art. 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "es competencia de la Municipalidad Provincial en materia de participación vecinal, organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción";





"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN

JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360



Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las visaciones de Gerencia Municipal, Secretaría General, Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Social, **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a la Nueva Junta Directiva del Comedor

Popular "SANTA ROSA", periodo 2015-2016 del Barrio Santa Rosa parte baja Jr. Los Céticos s/n, (frente al local de los bomberos), del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, San Martín, quedando conformada de la siguiente manera:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTA	Gladis Hoyos Muñoz	00991822
VICE PRESIDENTA	Adela Jiménez Vicente	44594512
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	Umelina Díaz Palomino	27700318
SECRETARIA DE ECONOMÍA	Guísela Tuanama Tuanama	00964887
FISCAL	Beraldina Palacios Córdova	27853501
VOCAL 1	Luz Estela Tapullima Chujandama	00974832
VOCAL 2	Marleni Robeli Mudarra Calle	48487730
COORDINADORA DE COCINA	Yraida Vásquez Vela	00983549
ALMACENERA	Leandra Fachin Satalaya	00964989

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución conforme a ley para

los fines respectivos.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



Municipalidad Provincial  
Mariscal Cáceres - Juanjuí  
Distrito San Martín - Perú  
  
José Pérez Silva  
ALCALDE